FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 05/01/2026

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo		Asistencial	x	Salud Pública		**Especificar el Área**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del Numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad misional de la Empresa Social del Estado de suministrar **SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOMBA DE PERFUSIÓN PARA BRINDAR EN CALIDAD DE COMODATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE PERFUSIÓN DE SUSTANCIAS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A SU PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO** con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las líquidos parenterales o endovenosos, prescritos en los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias.

Los sets para bomba de infusión y perfusión son insumos críticos para la atención de pacientes, puesto que su utilidad radica en ser los canales de administración controlada y continua de medicamentos y líquidos endovenosos que requiera un enfermo. Estos sets de equipos descartables son indispensables para la administración de medicamentos y líquidos intravenosos, puesto que permiten controlar y administrar, de manera exacta, la dosis de medicamentos y líquidos que los pacientes recibirán según el plan terapéutico definido por el personal clínico de la institución. A estos sets deben acompañarse de las respectivas bombas de infusión y perfusión, equipos biomédicos que, en conjunto con los sets descartables, permiten el flujo endovenoso controlado.

Los sistemas de infusión y perfusión de líquidos endovenosos, de manera exacta y controlada, permiten la infusión en el torrente sanguíneo de antibióticos. anti arrítmicos, sedantes, oxitócica, anticonvulsivantes, medicamentos de estrecho margen terapéutico y líquidos varios. que, de no ser controlados, alterarían el estado homeostático de los pacientes dejados en atención sanitaria, debido a que se causarían eventos adversos serios por el paso desmedido de las sustancias exógenas capaces de alterar severamente la fisiología.

La ausencia de dichos sets de infusión y perfusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión y perfusión que los acompañan, no se podrían administrar medicamentos que necesitan estricta vigilancia médica. poniendo en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y, por ende, su seguridad, ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es de las más utilizadas por el personal asistencial para garantizar el tratamiento de un paciente hospitalizado. Es importante enfatizar que los sets de infusión y perfusión suelen estar diseñados para una bomba de infusión y perfusión específica, por lo que no se recomienda utilizar marcas, modelos o diseños no armonizados entre sí.

Adicional a lo anterior, la normativa del sector salud aplicable a este bien, como dispositivo médico y equipo biomédico corresponde al decreto 2200 de 2005, decreto 4725 de 2005, resolución 434 de 2001 y resolución 4816 de 2008, todas normas que reglamentan el uso, vigilancia y control de dichos insumos, y que por supuesto, son de obligatorio cumplimiento para la institución.

De acuerdo a todo lo expuesto anteriormente se requiere contratar el suministro de sets de equipos de bomba para la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.

De igual manera se considera pertinente aclarar que al momento de iniciar el proceso de selección del respectivo proceso, la Institución cuenta con un contrato en ejecución respecto del objeto contractual asignado para el presente proceso, mismo que a la fecha se encuentra próximo a vencer, motivo por el cual de conformidad con los principios de contratación y garantizando la prestación de los servicios coherente con nuestra misión institucional se hace necesario adelantar el proceso de selección para poder adjudicar el contrato que nazca del respectivo proceso, garantizando la prestación de los servicios de manera ininterrumpida a todos los usuarios que asisten y demandan los servicios ofertado por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha que comprende, igualmente, los municipios de Soacha, Sibaté y Granada.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Suministrar a la empresa social del estado región de salud Soacha y centro de salud Sibate, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y bomba de perfusión para brindar en calidad de comodato, las bombas de infusión y bombas de perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se contratará el suministro permanente de los SETS para bomba de infusión y perfusión, junto al comodato de 92 bombas de infusión y 16 bombas de perfusión a ser distribuidas por los servicios de la Empresa Social del Estado.

Los sets de bombas de infusión y perfusión deben, además de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable, contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Requerimientos de los sets descartables para Bomba de Infusión:

A. Los sets descartables para bomba de infusión deben contar como mínimo con:

1. Cámara de goteo
2. Diseño validado por el fabricante
3. Punzón con conexión sencilla a cualquier tipo de puerto.
4. Toma de aire antibacteriano.

5. Tramo de silicona para la mayor precisión y durabilidad del equipo. Set de infusión desechable en material grado médico ultra suave, resistente que no se colapse ni se enrede, libre de DEHP y látex con componentes en silicona
6. Clips de sujeción en el equipo para garantizar la correcta y segura colocación en la bomba.
7. clips de sujeción para garantizar la puesta en marcha de la bomba con los insumos recomendados asegurando la seguridad y precisión del equipo.
8. Clamp de seguridad anti caída de flujo para el equipo que pinza automáticamente cuando el set es retirado de la bomba.
9. Rodillo con regulador.

B. Requerimientos de las Bombas de Infusión:

Las bombas de infusión deberán contar con tecnología reciente y parámetros que vayan más allá de los básicos, además de brindar completa compatibilidad con los sets descartables. Se requieren noventa (92) bombas de infusión para la institución que deben cumplir con las siguientes características:

1. Precisión demostrada mediante pruebas de validación.
2. Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento.
3. Hermeticidad del Sistema.
4. Ser nuevas o tener un máximo de uso de 1 año.
5. Contar con certificados de calibración y mantenimiento preventivo expedido con mínimo 1 mes de anticipación al ingreso de la Bomba de Infusión a la institución.
6. 1, 2 0 3 canales de pasada o Alimentación por varios canales de infusión.
7. Ocupación mínima de espacio físico. Ocupación mínima de espacio y facilidad en traslados por medio de acoplamientos sin requerir accesorios adicionales para esta función
8. Toma eléctrica única. Garantizar cables de poder de 4 entradas x 1 salida para optimizar la conexión a tomacorrientes.
9. Funcionamiento autónomo eléctrico de mínimo 3 horas.
10. Función de cambio de velocidad e infusiones.
11. Indicadores operativos de: Texto, óptico y permita conocer el estado operativo de la máquina.
12. Pantalla LCD a color.

13. Peso máximo de 1,5 kg.
14. Historial de infusiones con capacidad de almacenamiento de más de 30.000 registros.
15. Ajuste de niveles de oclusión modificables por el usuario clínico, que permita personalizar el equipo al tipo de paciente.
16. Parámetros de Exactitud y Precisión validados mediante sus correspondientes estudios, incluyendo grandes y pequeños volúmenes de administración.
17. Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 mL/hora.
18. Programación de flujo superior de hasta 1.000 mL/hora.
19. Programación de goteos secundarios y paso de bolos. Función de cambio de velocidad y administración de bolos sin detener las infusiones
20. Visualización y programación del nombre de medicamentos y sus respectivas dosis.
21. Alarma que indique, aire en la línea, fin del líquido suministrado y paso del tiempo. Indicadores de: Texto, óptico y auditivo de fácil identificación que permita conocer el estado operativo de la máquina con diferencial entre alarmas, alertas y buen funcionamiento
22. Contar con manual de instrucciones laminado que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento, así como los procedimientos para activar/desactivar alarmas.
23. Cuenta con sistemas de administración con mecanismo Goteo (Gotas/min)
24. Cuenta con mecanismo de purgado mecánico que permita desplazar el aire de la manguera del set.
25. Sistema de conectividad y el software para centrales de monitoreo.

C. Los sets descartables para bomba de perfusión deben contar como mínimo con

1. Set de perfusión desechable en material grado médico liso con componentes en silicona, resistente que no se colapse ni se enrede, libre de DEHP y látex
2. Variedad en tipo de jeringa 5ml, 10 ml, 20 ml, 50 ml
3. Set con escala gradual que permita realizar vigilancia a él volumen administrado
4. Conexión a paciente tipo luer universal que permita mayor seguridad en fijación a paciente
5. Clamp de fácil manejo para cierre y apertura de seguridad
6. Volumen máximo de purgado de 1 ml para máximo aprovechamiento de medicamento y soluciones.

D. Requerimientos de las Bombas de Perfusión:

1. Precisión demostrada mediante pruebas de validación
2. Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento
3. Hermeticidad del sistema
4. Ocupación mínima de espacio y facilidad en traslados por medio de acoplamientos sin requerir accesorios adicionales para esta función
5. Toma eléctrica única
6. Funcionamiento autónomo eléctrico mínimo 3 horas
7. Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 ml /hora
8. Programación de flujo superior mínimo 1000 ml /hora
9. Tasas de mantenimiento de vena 0.1 ml/h
10. Función de cambio de velocidad y administración de bolos sin detener las infusiones
11. Ajuste de niveles de oclusión modificables por el usuario clínico, que permita personalizar el equipo al tipo de paciente
12. Versatilidad en Modos de infusión estándar y no estándar
13. Indicadores de: Texto, óptico y auditivo de fácil identificación que permita conocer el estado operativo de la máquina con diferencial entre alarmas, alertas y buen funcionamiento
14. contar con guía rápida laminada que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento
15. Cuenta con mecanismo de purgado mecánico que permita desplazar el aire de la extensión del set.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

ITEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACIÓN	VALOR
1	DM00007	SET DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN	1000	1	
2	DM00008	SET DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN	100	1	
3	DM00032 DM00033	KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSIÓN)	60	1	
4	DM00034	KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	60	1	

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en la resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, y del acuerdo 043 del 24 de Diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se establece un valor total para el contrato de $ **(268.210.001)** Inicio contado a partir de su perfeccionamiento y compuesto de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional Secop II y hasta 6 meses a partir de su inicio, valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo 179 del 2025 se determina que es

D. Requerimientos de las Bombas de Perfusión:

1. Precisión demostrada mediante pruebas de validación
2. Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento
3. Hermeticidad del sistema
4. Ocupación mínima de espacio y facilidad en traslados por medio de acoplamientos sin requerir accesorios adicionales para esta función
5. Toma eléctrica única
6. Funcionamiento autónomo eléctrico mínimo 3 horas
7. Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 ml /hora
8. Programación de flujo superior mínimo 1000 ml /hora
9. Tasas de mantenimiento de vena 0.1 ml/h
10. Función de cambio de velocidad y administración de bolos sin detener las infusiones
11. Ajuste de niveles de oclusión modificables por el usuario clínico, que permita personalizar el equipo al tipo de paciente
12. Versatilidad en Modos de infusión estándar y no estándar
13. Indicadores de: Texto, óptico y auditivo de fácil identificación que permita conocer el estado operativo de la máquina con diferencial entre alarmas, alertas y buen funcionamiento
14. contar con guía rápida laminada que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento
15. Cuenta con mecanismo de purgado mecánico que permita desplazar el aire de la extensión del set.

	requerido, firmada por el representante legal y el director técnico responsable de dicha ejecución.		
4	En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario o producto ofertado, presentar carta de autorización de comercialización y distribución de los productos, expedida por el titular del registro sanitario y/o importador dirigido a la institución.		
5	Copia del registro sanitario INVIMA de la bomba de infusión y de los sets de equipos descartables.		
6	Presentar soporte del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) o certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante acondicionador o almacenador de los equipos, según corresponda.		
7	Presentar plan y cronograma de instalación, capacitación y entrenamiento al personal médico y/o enfermería, frente al manejo y adecuado funcionamiento de las bombas de infusión y perfusión, sin que se cobren los consumibles que se gasten en el proceso de entrenamiento. Debe asegurarse una (1) capacitación trimestral, como mínimo.		
8	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de entregar los atriles que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las bombas de infusión, según requerimientos de la entidad al respecto.		
9	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de realizar la reposición de bombas		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

El oferente se obliga a cambiar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad y calidad que los productos inicialmente recibidos, y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la institución, considere que se puede cambiar por otro producto que se encuentre en la misma oferta o tenga relación alguna, para 10 cual se ajustarán los valores a reconocer, de acuerdo a las cantidades requeridas.

8. El contratista debe contar con inventario de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos Objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la institución,
9. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica de los productos.
10. Atender todos los requerimientos legales y contractuales, junto con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos.
12. Brindar el entrenamiento, capacitaciones e instrucciones a todo el personal que, a solicitud del Supervisor, lo requiera, tanto para los insumos suministrados como para los equipos dejados en comodato, favoreciendo y propendiendo por el buen uso y utilización de los mismos. El servicio debe ser prestado máximo diez (10) días después del requerimiento realizado.
13. Garantizar el comodato de 90 bombas de infusión requeridas para el consumo de los equipos de bomba de infusión. El contratista se compromete a mantener la calidad y cantidad de las bombas de infusión requeridas, en todo momento. En caso tal que una bomba resulte averiada o defectuosa, y el contratista no haga cambio o reparación de ella en un término de 48 horas, se descontará una glosa técnica por día de retraso, del sobre el valor de la factura del mes de ocurrencia de la falla.
14. El contratista, en conjunto con el titular del registro sanitario de las Bombas de Infusión deberá realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo de dichos equipos, cuyos costos serán asumidos por completo por el contratista. Deberá

entregar, al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cronograma anual de visitas, el cual será cumplido cabalmente. De cada visita dejará soporte respectivo al Supervisor del contrato, quien le exigirá copia del certificado de calibración del equipo.

15. El contratista realizará por su cuenta y a su cargo cualquier mantenimiento correctivo que sea necesario aplicar a las Bombas de Infusión o cualquiera de sus accesorios que necesiten reparación, en un término inferior a 43 horas. En ningún caso la institución reconocerá cuantías por conceptos de mantenimiento, sin importar el origen de la falla.
16. En caso de que las bombas de infusión sean nuevas, el contratista deberá allegar, para cada equipo, individualmente, certificación de conformidad del fabricante en donde se indique que el equipo es apto para su uso. En el evento que las bombas de infusión Sean usadas, deberá entregarse copia de los certificados de calibración y mantenimientos preventivos o correctivos realizados a cada equipo. De igual forma, el contratista se obliga a actualizar e informar por escrito al Supervisor, cualquier novedad respecto a los equipos dejados en comodato.
17. El contratista entregará el cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo al inicio del contrato y se compromete a seguirlo fielmente. En caso tal que falte o falle en alguna fecha sin justa causa, Se aplicará la misma glosa técnica de la obligación específica número 13, arriba expuesta. De cada visita levantará acta respectiva y expedirá el correspondiente certificado de calibración o mantenimiento preventivo del equipo y entregará copia al supervisor del contrato.
18. Entregar copia al supervisor del contrato de las pólizas de garantía de cada una de las Bombas de Infusión, junto a la valorización de las mismas, con el objetivo de realizar su ingreso formar la institución, De igual forma, el contratista facilitará las acciones necesarias para actualizar los datos, ingresar o extraer un equipo de las instalaciones de la institución,
19. Realizar el ajuste en el precio acorde Con la norma en el caso que uno o varios de los productos objeto del presente Contrato ingresen al sistema de precios regulados.

20. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato y comunicar oportunamente al supervisor, cualquier previsión de cambio que pueda afectar la realización del mismo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de $ **(268.210.001Mcte).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Inicio contado a partir de su perfeccionamiento y compuesto de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional Secop II y hasta 6 meses.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, para la adquisición de los bienes y servicios. Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones.

3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta. 5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**		
	PROCESO: Jurídica	CÓDIGO	JUR_FTO_11
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	16/12/2025

6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallas en las			

suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	N/A	N/A	N/A

10. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación NO hará uso de los bienes y/o elementos de propiedad de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, motivo por el cual no debe reconocer monto alguno a favor de la institución por este concepto.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a. **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un equivalente del veinte (20%) por ciento del valor del contrato contando a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.

c. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía corresponderá a un equivalente del 30% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.

Daniela Mongui Bogota
Apoyo supervisión de contrato

Antonio David Samper Fajardo
Subgerente Científico

Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

Diego Alejandro García Londoño
Gerente

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 26/01/2026

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo		Asistencial	X	Salud Pública		**Especificar el Área: SUBGERENCIA CIENTIFICA**

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Suministrar a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato **$ 268.210.001 (Doscientos sesenta y ocho millones doscientos diez mil un peso m/cte);** valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 295 de 28 de diciembre de 2022 se determina que es necesario implementar la modalidad de **INVITACION A COTIZAR,** dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se publica solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien o servicio a contratar, para personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar en bien o servicio que se pretende contactar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando en mérito de lo expuesto, el día 26 de Febrero de 2025 se publica solicitud de cotización 015 de 2026 por medio de la plataforma de SECOP II a la cual se presentan las propuestas de las empresas A&G Pharma S.A.S y por medio de esta plataforma para encontrar un promedio apropiado para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, y participación de más oferentes que puedan ofertar el valor acorde a los del mercado que puedan ser más beneficiosos para la institución.

Esto en mérito de lo expuesto se realiza el siguiente estudio de mercado por valores históricos de los contratos celebrados en la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, y teniendo como referencia el consumo promedio de estos sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones con el objeto de contratar la prestación del servicio a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión

compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico se estima el valor correspondiente al presente proceso.

Se relaciona tabla con el consumo promedia de sets

MES	VALOR FACTURADO DESCARTABLES 2025	OBSERVACIONES	
Abril	**$ 35.896.980**	**Según valores históricos de la facturación mensual de este servicio en el año 2025 se promedia un valor de $ 38.499.043 mensuales al cual la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha estima según histórico mensual basados en el comportamiento se estima este valor asignando un presupuesto de $ 44.701.667 mensuales para este proceso incluido el aumento del IPC del 4.5% para la vigencia 2025.**	
Mayo	**$ 62.510.800**		
Junio	**$ 55.874.112**		
Julio	**$ 29.998.000**		
Agosto	**$ 29.998.000**		
Septiembre	**$ 37.722.360**		
Octubre	**$ 64.755.360**		
Noviembre	**$ 42.436.540**		
Diciembre	**$ 25.798.280**		
Promedio Contrato	**$ 384.990.432**		
Promedio Mes	**$ 42.776.715**	**Promedio mes 2026**	**$ 44.701.667**

MEDICOX LTDA.	VALOR UNIDAD
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 26.750**
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 26.750**
KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSION)	**$ 39.743**
KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	**$ 30.571**
A&G PHARMA S.A.S	**VALOR UNIDAD**
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 38.997**
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 38.670**
KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSION)	**$ 52.355**
KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	**$ 52.355**

VALOR PROMEDIO POR UNIDAD	VALOR UNIDAD
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 32.874**
SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	**$ 32.710**
KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSION)	**$ 46.049**
KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	**$ 41.463**

De acuerdo a la propuesta recibida esta se toma como referencia

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: $ 268.210.001 (Doscientos sesenta y ocho millones doscientos diez mil un peso m/cte)

CODIGO UNSPSC: 42221702

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y por seis (6) meses de la vigencia 2026

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez se certifique la entrega total del producto a contratar por parte del supervisor del contrato.

Jhon Jairo Rua Saavedra
Auxiliar Administrativo Compras

Dr. Antonio David Samper
Subgerente Científico

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

En análisis
REF: EM-15 DE 2026

Volver

Cancelar proceso | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 19/01/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Información general

Número del proceso EM-15 DE 2026

Nombre Suministrar a la empresa social del estado región de salud Soacha y centro de salud Sibate, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles

Descripción Suministrar a la empresa social del estado región de salud Soacha y centro de salud Sibate, sets de equipos descartables transparentes y fotosensibles para bomba de infusión y bomba de perfusión para brindar en calidad de comodato, las bombas de infusión y bombas de perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico

empres

Relacionar con otro proceso ○ Sí ● No

ID técnico CO1.BDOS.9602431

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 42221702 - Bolsas o contenedores de transferencia de infusión arterial o intravenosa

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ○ Sí ● No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: ESTE PROCESO HACE PARTE DE UN ESTUDIO DE MERCADO jjruas862001 19/01/2026 3:31 PM *(UTC -5 horas)*

Información del contrato

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTUDIO DE MERCADO / 19/01/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

COMPRAS RUA SAAVEDRA
JURIDICA Jorge Enrique Pedraza

Aprobación de analisis comparativo

Paso 1 - Con orden

COMPRAS RUA SAAVEDRA
JURIDICA Jorge Enrique Pedraza

En análisis
REF: EM-15 DE 2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 19/01/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 8 días de tiempo transcurrido *(20/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 8 días de tiempo transcurrido *(20/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 8 días de tiempo transcurrido *(19/01/2026 3:49:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Sí No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? Sí No

Cuestionario

Ver resumen | **Ver**

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Proveedores

En análisis
REF: EM-15 DE 2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

Buscar proveedores...

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 19/01/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Proveedor (22)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	I
MEDICOX LTDA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830142523	Telefono: 3125495 Fax: 3125492 Correo electrónico: INFO@MEDICOX.COM.CO	AMANDA YINETH DIMATE RIVERA de 8 días de tiempo transcurrido *(20/01/2026 9:37:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* AMANDA YINETH DIMATE RIVERA de 8 días de tiempo transcurrido *(20/01/2026 11:08:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	$
AYGPHARMA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900080835	Telefono: 7363427	AYGPHARMA SAS de 8 días de tiempo transcurrido *(19/01/2026 4:41:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* AYGPHARMA SAS de 5 días de tiempo transcurrido *(22/01/2026 2:22:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	$
Laboratorios Baxter COLOMBIA \| Cali Número de documento 890300292	Telefono: +5715893000		-	-
COLSECONT SAS COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 900405924	Telefono: 6705629		-	-
Leddent Ltda COLOMBIA \| Bogotá **Equipos y suministros dentales** Número de documento 900123407	Telefono: 3204124		-	-

1 ...

Volver

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

123.814,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42221702	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	1,00	UN		26.750,00	26.750,00
2	42221702	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	1,00	UN		26.750,00	26.750,00
3	42221702	KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSION)	1,00	UN		39.743,00	39.743,00
4	42221702	KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	1,00	UN		30.571,00	30.571,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
182.377,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	42221702	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	1,00	UN		38.997,00	38.997,00
	2	42221702	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	1,00	UN		38.670,00	38.670,00
	3	42221702	KIT SET PERFUSOR (JERINGA + TUBO DE EXTENSION)	1,00	UN		52.355,00	52.355,00
	4	42221702	KIT SET PERFUSOR (SOLO JERINGA PARA PERFUSOR)	1,00	UN		52.355,00	52.355,00